



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00236-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar de manera íntegra el título objeto de la presente acción (Letra de Cambio), ya que revisada la demanda y sus anexos, se observa que únicamente se escaneó su reverso en donde aparece el endoso realizado por el señor **JOSE NOEL ATUESTA** a la aquí demandante. Para lo anterior, debe escanear en formato **PDF** la citada letra en forma clara y legible, que conste que aquella es tomada de su original, y enviarla con el escrito subsanatorio al correo electrónico del Juzgado: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de allegar el físico, a menos que el juzgado así lo disponga.
- (II) Informar el domicilio de las partes, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2º del art. 82 del C.G.P., "**Requisitos de la demanda**", toda vez que respeto de la demandada no se adujo nada al respecto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 081 del 12 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901716cedd8bf398ca868c0667c448859ef3c4f9421e60183f0d588dce39f6c9**

Documento generado en 11/05/2023 09:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>